

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 11 de abril del 2024

VISTO:

El informe N°221-2024-OPP/MDS, del 11 de abril del 2024 y el Decreto Supremo N°049-2024-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2022 y 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 1 y 3 del Decreto Legislativo N°1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT; señalando que dicho fondo tiene por finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones o estudios de preinversión, incluyendo estudios de perfil y fichas técnicas, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1435, establece que los recursos depositados en la cuenta del FIDT se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales que resulten ganadores del concurso respectivo, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; las que se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT;

Que, en el párrafo 1.2 del artículo 1, del Decreto Supremo N°049-2024-EF, Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados, se consignan en el Anexo: Lista de los convenios suscritos en el marco de los Concursos FIDT 2022 y 2023 (Financiamiento y Cofinanciamiento), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de **S/700,000 soles (setecientos mil y 00/100 soles)**.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala núm. 46. 1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. los Créditos Suplementarias y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de del Sector Público, y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que mediante el Informe N°221-2024-OPP/MDS, del 11 de abril del 2024, como responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización de modificación y/o incorporación presupuestal requiriendo la desagregación de los recursos autorizados que se consignan en el Anexo: Lista de los convenios suscritos en el marco de los Concursos FIDT 2022 y 2023 (Financiamiento y Cofinanciamiento) Convenio suscrito N°0039-2023 FIDT, CUI N°2576197 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/700,000 soles (setecientos mil y 00/100 soles)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°049-2024-EF, Que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y locales; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N°1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT; Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos establecidos en el Decreto Supremo N°049-2024-EF- que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos regionales y locales, se consignan en el Anexo: Lista de los convenios suscritos en el marco de los Concursos FIDT 2022 y 2023 (Financiamiento y Cofinanciamiento) Convenio suscrito N°0039-2023 FIDT, CUI N°2576197 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; el monto a transferir a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla por el importe de S/700,000 soles (setecientos mil y 00/100 soles).

INGRESOS

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
RUBRO: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.4.2.3.1.5. De Fondos Públicos

En Soles

700,000

EGRESOS

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
CUI: 2576197 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 512 DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

En Soles

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.
Tel: 056 - 402130 Telefax 056 - 402130

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GASTO CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

700,000

TOTAL PLIEGO

700,000

Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE